



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ EX-2021-16438866- -GCABA-DGDCC. Llamado a Concurso Público Directorio PRODANZA.

VISTO: La Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 1599/GCABA/01 y modificatorios y complementarios, las Resoluciones Nros. 3290-MCGC/19 y 2465-MCGC/2021, y el Expediente Electrónico N° 2021-16438866-GCABA-DGDCC, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 340 (texto consolidado Ley N° 6.347) se creó el Régimen de Fomento para la Actividad de la Danza No Oficial, con el objeto de propiciar, fomentar y proteger en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el desarrollo escénico de la danza y apoyar la creación y reposición coreográfica;

Que mediante el Decreto N° 1.599/GCABA/01, y sus modificatorios y complementarios, se reglamentó la referida Ley y se creó el Instituto para el Fomento de la Actividad de la Danza No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires "PRODANZA";

Que el artículo 2° del mencionado Decreto establece que el Instituto PRODANZA está conducido por un Directorio integrado por: a) Un/a Director/a Ejecutivo/a, b) Un/a Director/a Artístico/a de reconocida trayectoria vinculada con la actividad de la Danza, y c) Tres vocales elegidos por concurso de antecedentes;

Que por su parte el artículo 3° del Decreto N° 1.599/GCABA/01, establece que la designación de los Miembros del Directorio en el inciso c) del artículo 2° se hará por concurso público y abierto de oposición de antecedentes convocado por la entonces Secretaría de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, actual Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, siendo requisito para concursar la acreditación expresa de idoneidad otorgada por alguna de las instituciones reconocidas del quehacer de la Danza de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 4° del Decreto N° 1.599/GCABA/01 indica que los integrantes del Directorio previstos en el inciso c) del artículo 2°, permanecerán dos (2) años en sus funciones y no podrán ser reelegidos sino con el intervalo de un período;

Que por la Resolución 3290-MCGC/19 este Ministerio designó a los tres (3) vocales del Directorio PRODANZA conforme establece el inciso c) del artículo 2° del referido Decreto, cuyo mandato se encuentra vencido;

Que por Resolución N° 2465-MCGC/2021 se aprobaron los Anexos que regirán el llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio

PRODANZA, identificados como Anexo I “Reglamento Concurso Público Abierto De Antecedentes y Oposición Directorio PRODANZA” (bajo N° IF IF-2021-21815488-GCABA-DGDCC), Anexo II “Formulario de datos y Declaración Jurada” (bajo N° IF-2021-21814978-GCABA-DGDCC), y Anexo III “Modelo de Nota de aval” (bajo N° IF-2021-21815117-GCABA-DGDCC);

Que mediante Informe identificado bajo N°IF-2021-22076973-GCABA-DGDCC, el Directorio del Instituto PRODANZA propone la designación de tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza no oficial en su carácter de miembros del jurado de selección del indicado concurso, conforme lo dispuesto en el inciso b) del artículo 3° del Decreto N° 1.599/GCABA/01;

Que en ese sentido, encontrándose vencido el mandato de los referidos miembros del Directorio PRODANZA se propicia la aprobación del llamado a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA previstos en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 1.599/GCABA/01 y la designación de los miembros del jurado de selección del indicado concurso;

Por ello, y en ejercicio de las facultades establecidas en la Ley N° 340 (texto consolidado por Ley N° 6.347),

EL MINISTRO DE CULTURA

RESUELVE

Artículo 1°.- Llámase a concurso público abierto de antecedentes y oposición para la selección de tres (3) vocales del Directorio PRODANZA, según lo previsto en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 1.599/GCABA/01.

Artículo 2°.- El presente llamado se registrará según lo dispuesto en los Anexo I “Reglamento Concurso Público Abierto De Antecedentes y Oposición Directorio PRODANZA” (bajo N° IF IF-2021-21815488-GCABA-DGDCC), Anexo II “Formulario de datos y Declaración Jurada” (bajo N° IF-2021-21814978-GCABA-DGDCC), y Anexo III “Modelo de Nota de aval” (bajo N° IF-2021-21815117-GCABA-DGDCC) aprobados por Resolución N° 2465-MCGC/2021.

Artículo 3°.- Designase a tres (3) personalidades notables de la actividad de la danza no oficial que a continuación se indican, en su carácter de miembros del jurado de selección del concurso para la designación de los miembros previstos en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 1.599/GCABA/01, conforme la siguiente distribución:

- 1) DEUTSCH, Noemí Ani, D.N.I. N° 4.861.083.
- 2) BARENSTEIN, Adriana María, D.N.I. N° 5.679.297.
- 3) STOCKER, Margarita, D.N.I. N° 4.724.136.

Artículo 4°.- Establézcase que las inscripciones al concurso público deberán efectuarse en soporte digital vía correo electrónico, a la casilla mesaregimenes@buenosaires.com.ar con copia a prodanza_mc@buenosaires.gob.ar, desde las 10 horas del 2 de agosto de 2021 hasta las 17 horas del 13 de agosto de 2021.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, para su conocimiento, notificación y demás efectos, remítase a la Gerencia Operativa Operaciones y Regímenes de

Promoción Cultural dependiente de la Dirección General Desarrollo Cultural y Creativo de este Ministerio.
Cumplido, archívese.